

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA FONDO DE PREINVERSIÓN

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-026-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 11 al 21 de mayo de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO ETC SAS Y JBBB	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO WSP	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5. CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-026-2015

OBJETO: "LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CONHYDRA S.A. E.S.P. (%50)
2) INTEGRAL S.A. (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALBERTO URIBE VELÁSQUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Conhydra S.A.: 10 a 11			INTEGRAL S.A.: Se verificó su inscripción en el Registro Mercantil a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Conhydra S.A.: 13 a 21 Integral S.A.: 22 a 33			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 21 Integral S.A.: 33			Conhydra S.A.: Certificado expedido el 15/04/2015 Integral S.A.: Certificado expedido el 14/04/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 14 a 16 Integral S.A.: 24 a 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 17 a 18 Integral S.A.: 26 a 27			Conhydra S.A.: Jorge Alberto Uribe Velasquez (Gerente y Representante Legal) Integral S.A.: Jairo Hoyos Gómez (Presidente Ejecutivo)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 13 Integral S.A.: 22			El domicilio de las sociedades es la ciudad de Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 13 Integral S.A.: 22			Conhydra S.A.: Constituida el 22/08/1997 Integral S.A.: Constituida el 11/08/1955
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 14 Integral S.A.: 24			Conhydra S.A.: Indefinida. Integral S.A.: Hasta el 14/07/2083.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 14 a 16 Integral S.A.: 24 a 25			Conhydra S.A.: No tiene limitaciones. Integral S.A.: Limitación hasta 50.000 SMLMV y con autorización de la junta directiva de aquello que exceda esta cuantía.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 18 a 19 Integral S.A.: 28 a 29			Conhydra S.A.: Aselan Ltda Hernan Darío Castañeda Zuluaga (Principal) Juan Esteban Castillo Velasquez (Suplente) Integral S.A.: Grant Thornton Fast & ABS Auditores y Consultores Ltda Viviana A. Gómez Tobon (Principal) Nancy Zoraida Osorio Vargas (Suplente)
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 34 Integral S.A.: 35			Conhydra S.A.: Cédula del Representante Legal. Integral S.A.: Cédula del primer suplente, estos es, Juan Luis Cadavid Restrepo.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Conhydra S.A.: 36 Integral S.A.: 37			Conhydra S.A.: Certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal. Integral S.A.: Certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 36 Integral S.A.: 37			Conhydra S.A.: Certificado de fecha de expedición 28/04/2015. Integral S.A.: Certificado de fecha de expedición 30/04/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Conhydra S.A.: 38 a 39 Integral S.A.: 40 a 41			Conhydra S.A.: Certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal, respectivamente. Integral S.A.: Certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica, respectivamente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 38 a 39 Integral S.A.: 40 a 41			Conhydra S.A.: Certificado de fecha de expedición 28/04/2015. Integral S.A.: Certificado de fecha de expedición 30/04/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	42 a 48			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1285788-1 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	44			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	42			Fecha de expedición: 04/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42			El valor asegurado con la póliza es: \$192.014.062
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	42			Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 20/09/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	42			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	42			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	42			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/05/2015 b. Teléfono o página web consultada: Teléfono. c. Hora de la consulta: 4:42 p.m d. Persona que atendió (en caso de llamada): Johana Ramírez.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Conhydra S.A.: 49 Integral S.A.: 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.</p>	NO CUMPLE	51			
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE	51	<p>El certificado suscrito por el Revisor Fiscal de Conhydra a folio 51 y por el Revisor Fiscal de Integral a folio 54, se hace mención al CREE en los siguientes términos: <i>(...) aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE según corresponda.</i></p> <p>Sin embargo, no específica de manera expresa si esta o no obligado al pago del CREE y en caso de estarlo no se indica si se esta o no al día con su pago. Razón por la cual, se hace necesario que el integrante del Consorcio indique bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.</p>	<p>El proponente el día jueves, 14 de mayo de 2015 05:06 p.m., allegó certificados de cumplimiento del CREE. Por lo tanto se da por cumplido el requisito establecido en los TDR. Como constancia de lo anterior, se adjunta al presente informe los documentos allegados por el proponente en el marco de la subsanación.</p>	<p>Conhydra S.A.: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Folio 51)</p> <p>Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (Folio 52)</p> <p>Copia del Certificado de la Junta Central de Contadores de fecha 25/02/2015 (folio 53)</p> <p>Integral S.A.: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Folio 54)</p> <p>Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (Folio 55)</p> <p>Copia del Certificado de la Junta Central de Contadores de fecha 26/02/2015 (folio 56)</p>
11. ABONO A LA OFERTA					
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	NO APLICA	5A			<p>El representante legal de la sociedad es Ingeniero Sanitario.</p>
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA	Conhydra S.A.: 57 Integral S.A.: 58			<p>Conhydra S.A.: Sociedad cerrada.</p> <p>Integral S.A.: Sociedad Anónima cerrada.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	9			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	7 a 8			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	7			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	9			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO se aportó, no obstante se procedió a verificarlo el 12/05/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.			NO		
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.			NO		
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.			NO		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015 se concluye que el mismo está esta HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-026-2015

OBJETO: "LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ETC SAS Y JBBS

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (%70)
2) JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO (%30)

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO TOMAS GONGORA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 15			JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica, ejerce una profesión liberal.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 18 a 21. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 18. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 5/05/2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 19. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 20 JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Manuel Leopordo Góngora Sierra. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 18. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			El domicilio de las sociedades es la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 18. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Se constituyó el 03/05/2015. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 19. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Vigencia es indefinida. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 20. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: No tiene limitaciones. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 21. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Jairo García Perea. JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: 25			A folio 26: Copia de la tarjeta profesional de Juan Bernardo Botero Botero. A foli 27: Certificado expedido por el COPNIA de fecha 05/05/2015 de Juan Bernardo Botero Botero.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 23			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p> <p>NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u></p>	CUMPLE	<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 29 a 30.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: 33</p>			<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado de la persona jurídica y del representante legal respectivamente.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: Certificado de la persona jurídica.</p>
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 29 a 30.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: 33</p>			<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificados expedidos el 05/05/2015.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: Certificado expedido el 06/05/2015.</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 34 a 35.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: 37.</p>			<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal, respectivamente.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: Certificado de la persona jurídica.</p>
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 34 a 35.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: 37.</p>			<p>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificados expedidos el 05/05/2015.</p> <p>JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: Certificado expedido el 05/05/2015.</p>

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39 a 43.			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101162761 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	43			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39			Fecha de expedición: 07/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39			El valor asegurado con la póliza es: \$192.014.062

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	39			Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 20/09/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	39			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/05/2015 b. Teléfono o página web consultada: Web. c. Hora de la consulta: 10:31 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 45 JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: 47.			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	51 A 54			A folio 51: Certificación expedida por el integrante persona natural del Consorcio. A folio 52 a 54: Planilla de pago de: Pensión: 03/2015 y salud: 04/2015.
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	49			A folio 49 el Revisor Fiscal de la sociedad Estudios Técnicos y Construcciones S.A.S., manifiesta que no se encuentra obligado al pago de parafiscales.
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE	49			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	49	El certificado suscrito por el Revisor Fiscal de ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. a folio 49, se hace mención al CREE en los siguientes términos: <i>(...) aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE según corresponda.</i> Sin embargo, no especifica de manera expresa si esta o no obligado al pago del CREE y en caso de estarlo no se indica si se esta o no al día con su pago. Razón por la cual, se hace necesario que el integrante del Consorcio indique bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.	El proponente el día jueves, 14 de mayo de 2015 04:11 p.m., jueves, 14 de mayo de 2015 04:48 p.m., y jueves, 14 de mayo de 2015 04:55 p.m., allegó certificado de cumplimiento del CREE. Por lo tanto se da por cumplido el requisito establecido en los TDR. Como constancia de lo anterior, se adjunta al presnete informe los documentos allegados por el proponente en el marco de la subsanación.	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Folio 49)
11. ABONO A LA OFERTA					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 56 JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO: No aplica.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	11 A 13			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	11			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	12			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	11			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se aportó, no obstante se procedió a verificarlo el 12/05/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.			NO		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República			NO		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.			NO		
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.			NO		
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.			NO		
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.			NO		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ETC SAS Y JBBB se concluye que el mismo esta HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDE



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-026-2015

OBJETO: "LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO WSP

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) WSP COLOMBIA SAS (%50)

2) WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO TRIANA MANCHOLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 10 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 12			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 015 A 019 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 021 A 023			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 015 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 021			WSP COLOMBIA SAS: Certificado expedido el 30/04/2015. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 30/04/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 015 respaldo a 017 respaldo. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 021 respaldo.			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 017 respaldo. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 022 respaldo.			WSP COLOMBIA SAS: Jairo Miguel Archila Guio. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Raúl Jose Fernandez Nuñez.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 015 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 021			El domicilio de las sociedades es la ciudad de Bogotá y barranquilla respectivamente.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 015 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 021	El término de constitución del integrante WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA no cumple con el requisito establecido en el literal e del numeral 2 del subcapítulo 1 de los Términos de Referencia. Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue certificado de existencia y representación legal donde se logre verificar el cumplimiento de los requisitos ya señalados.	De conformidad con la documentación presentada por el proponente en el marco de la subsanación el día viernes, 15 de mayo de 2015 06:08 p.m., y una vez verificado los argumentos esgrimidos por el proponente en cuanto a que se debe tomar en consideración para efectos del término de constitución, la fecha de constitución de WSP CANADA INC (sociedad extranjera representada por WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA) y no el del integrante del consorcio que en este caso es WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA, ya que en este caso el proponente es WSP CANADA INC, ya que WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA es una oficina o dependencia de WSP CANADA INC. Así las cosas, el término de constitución se verificará a las PERSONAS JURÍDICAS, categoría dentro de la cual no pueden incluirse las sucursales, las cuales son definidas como Establecimientos de Comercio al tenor del Artículo 263 del Código de Comercio que establece: ARTÍCULO 263. <DEFINICIÓN DE SUCURSALES - FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES>. Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad. Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal.	WSP COLOMBIA SAS: Se constituyó el 1/07/1977. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Se constituyó el 13/12/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 015 respaldo. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 021 respaldo.			WSP COLOMBIA SAS: Indefinido. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 06/12/2025.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 017 respaldo a 018 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 022 a 022 respaldo.			WSP COLOMBIA SAS: No tiene limitaciones. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: No tiene limitaciones.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 018 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 022 respaldo a 023			WSP COLOMBIA SAS: BKF International SA Dixon Eduardo Trujillo Bonilla (principal) Jorge Luis Puerta Salas (suplente) WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Pricewaterhouse Cooper Ltda Nelsy Estella González Pimienta (principal) Lida María Estrada Pacheco (suplente)
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 027 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 028			WSP COLOMBIA SAS: Copia de la cédula de Ivan Leonardo Triana Manchola (cuarto suplente del representante legal) WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Raúl Jose Fernandez Núñez (representante legal).
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 060 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 062			WSP COLOMBIA SAS: Certificado de la persona jurídica y del representante legal respectivamente. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de la persona jurídica y del representante legal respectivamente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 060 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 062			WSP COLOMBIA SAS: Certificado de fecha de expedición 04/05/2015. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de fecha de expedición 04/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 053 a 054 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 056 a 057			WSP COLOMBIA SAS: Certificado de la persona jurídica y del representante legal respectivamente. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado del representante legal y de la persona jurídica respectivamente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 053 a 054 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 056 a 057			WSP COLOMBIA SAS: Certificado de fecha de expedición 04/05/2015. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de fecha de expedición 04/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	033 a 038			Aseguradora: Confianza S.A. No. Póliza: 21-45-101162761 No. Certificado: 0

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no aportó la certificación del pago de la prima de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Subcapítulo I del Capítulo IV de los Terminos de Referencia. Por lo que se hace necesario requerir al proponente para que allegue la certificación del	De conformidad con la documentación presentada por el proponente en el marco de la subsanación el día viernes, 15 de mayo de 2015 06:08 p.m., y una vez verificada la misma, se deja constancia que el documento cumple.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33			Fecha de expedición: 04/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33			El valor asegurado con la póliza es: \$192.014.062
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	33			Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 20/09/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	33			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	33			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	33			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/05/2015 b. Teléfono o página web consultada: Llamada telefónica al número 6444690. c. Hora de la consulta: 3:10 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andrea Olmos
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE		WSP COLOMBIA SAS: 072 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 074		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	WSP COLOMBIA SAS: 041 A 044 WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: 046 a 050			WSP COLOMBIA SAS: A folio 041: Certificado expedido por el Revisor Fiscal. A folio 042: Copia de la tarjeta profesional. A folio 043: Copia de la Cédula de Ciudadanía. A folio 044: Certificado de fecha 24/03/2015 expedido por la junta central de contadores. WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA: A folio 046: Certificado expedido por el Revisor Fiscal. A folio 048: Copia de la tarjeta profesional. A folio 049: Copia de la Cédula de Ciudadanía. A folio 050: Certificado de fecha 24/03/2015 expedido por la junta central de contadores.
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE		El certificado suscrito por el Revisor Fiscal a folio 041 y 046, no especifica de manera expresa si esta o no obligado al pago del CREE y en caso de estarlo no se indica si se esta o no al día con su pago. Razón por la cual, se hace necesario que el integrante del Consorcio indique bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.	De conformidad con la documentación presentada por el proponente en el marco de la subsanación el día viernes, 15 de mayo de 2015 06:08 p.m, se constata que la documentación aportada se ajusta a los requerimientos requeridos	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	025 a 026			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	25			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	25			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	25			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	25			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	010 y 021 respaldo			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	26			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se aportó, no obstante se procedió a verificarlo el 12/05/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO WSP se concluye que el mismo esta HABILITADO JURÍDICAMENTE.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
--	--------------------------	-------	---------------	-------------	---------------

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-026-2015

OBJETO: "LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A. (%65)
2) CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S (%35)

REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO TRIANA MANCHOLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				Se verificó su inscripción en el registro mercantil a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 9 a 16 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 18 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 9 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 18			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Certificado expedido el 28/4/2015. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Certificado expedido el 23/04/2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 11 a 12 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 14 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 22			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 9 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 18			El domicilio de las sociedades es la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 9 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 18			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Se constituyó el 15/11/1973 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Se constituyó el 04/05/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 11 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 19			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Hasta el 31/12/2030 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Indefinido.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 14 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 22			A folio 26 aporta autorización de la Junta Directiva para participar en la presente convocatoria.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 15 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: No aplica			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: GSA & CO LTDA AUDITORES Y CONTADORES JULIETH SORAYA PEÑA ANGEL (Principal) Gonzalo Suarez Ávila (Suplente)
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 29 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 31			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Copia de la cédula de Jaime Arturo Mendoza Vargas CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Juan José Cajogas Santaella
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 40 y 41 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 45 y 46			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Certificado del representante legal y de la persona jurídica respectivamente. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Certificado del representante legal y de la persona jurídica respectivamente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 40 y 41 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 45 y 46			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Certificado de fecha de expedición 05/05/2015. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Certificado de fecha de expedición 05/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 38 y 39 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 43 y 44			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Certificado del representante legal y de la persona jurídica respectivamente. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Certificado de la persona jurídica y del representante legal respectivamente.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 38 y 39 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 43 y 44			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Certificado de fecha de expedición 30/04/2015 y 22/04/2015 repectivamente. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: Certificado de fecha de expedición 04/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	48 a 50			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: BO 2508419 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	50			De acuerdo con llamada telefónica realizada en la aseguradora se informó que la póliza se encuentra paga.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	48			Fecha de expedición: 2015/05/06
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	48			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	48			El valor asegurado con la póliza es: \$192.014.062
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	48			Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 15/09/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	48			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	48			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	48			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	48			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	48			a. Fecha de verificación: 12/05/2015 b. Teléfono o página web consultada: Llamada telefónica al número 3077050. c. Hora de la consulta: 4:35 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Camilo Serrano.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 53 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: 60 a 62 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: 64 a 67			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: A folio 60: Certificado expedido por el Revisor Fiscal. A folio 61: Copia de la tarjeta profesional. A folio 62: Certificado de fecha 04/05/2015 expedido por la junta central de contadores. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S: A folio 64: Certificado expedido por el Revisor Fiscal. A folio 66: Copia de la tarjeta profesional. A folio 65: Copia de la Cédula de Ciudadanía. A folio 67: Certificado de fecha 20/03/2015 expedido por la junta central de contadores.
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE		El certificado suscrito por los Revisores Fiscales de los folios 60 y 64, se hace mención al CREE en los siguientes términos: (...) aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE según corresponda. Sin embargo, no específica de manera expresa si esta o no obligado al pago del CREE y en caso de estarlo no se indica si se esta o no al día con su pago. Razón por la cual, se hace necesario que el integrante del Consorcio indique bajo la gravedad de juramento esta circunstancia."	El proponente el día viernes, 15 de mayo de 2015 02:39 p.m., allegó certificado de cumplimiento del CREE. Por lo tanto se da por cumplido el requisito establecido en los TDR. Como constancia de lo anterior, se adjunta al presente informe los documentos allegados por el proponente en el marco de la subsanación.	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	71			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.: Es Sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	33 a 35			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	33			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	34			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	33 y 34			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	33			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				Se otuvo la información de los Certificados de Existencia y Representación Legal.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	33			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se aportó, no obstante se procedió a verificarlo el 12/05/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
--	-----------------------	-------	---------------	-------------	---------------

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA se concluye que el mismo esta HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-026-2015

OBJETO: "LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME B. QUINTERO SAGRE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7 A 10			Se verificó su inscripción en el registro mercantil a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	7 A 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7			Certificado expedido el 29/4/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			El domicilio de la sociedad es la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Se constituyó el 20/09/2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	8			Hasta el 30/10/2032

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9			Jorge Hernando Uricoechea Castro (Principal) Lucía Hilda Ladino Fernández (Suplente)
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	20			Jaime Buenaventura Quintero Sagre
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			Certificado del representante legal y de la persona jurídica respectivamente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22			Certificado de fecha de expedición 29/04/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 y 25			Certificado de la persona jurídica y el representante legal respectivamente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 y 25			Certificado de fecha de expedición 29/04/2015 respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	12 a 16			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101049452 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	16			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	12			Fecha de expedición: 29/04/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	12			El valor asegurado con la póliza es: \$192.014.062
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	12			Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 29/09/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	12			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	12			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	12			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/05/2015 b. Teléfono o página web consultada: Web c. Hora de la consulta: 7:11 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	18			A folio 18: Certificado expedido por el Revisor Fiscal. A folio 27: Copia de la tarjeta profesional. A folio 29: Certificado de fecha 07/04/2015 expedido por la junta central de contadores.
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	18			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	18			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se aportó, no obstante se procedió a verificarlo el 12/05/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.			NO		
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.			NO		
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.			NO		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA esta HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-026-2015

Nombre Proponente: 1. CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015

Integrante 1: CONHYNDARA S.A. E.S.P

Integrante 2: INTEGRAL S.A.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.920.140.620

Nit:

Nit 1: 811.011.165-6

Nit 2: 890.903.055-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTA MARTA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONHYNDARA S.A. E.S.P	INTEGRAL S.A.			
Fecha Carta CC:	04-may-15	06-may-15			
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000	\$ 384.028.124			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	CONHYNDARA S.A. E.S.P	INTEGRAL S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 2, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explicita en el texto de la certificación."
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito de BANCOLOMBIA no cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación." No se tiene la identificación completa del representante que expide la certificación." Aunque la Carta de Cupo de Credito del banco de Occidente esta firmada por un representante legal, Martha Rocio Quiros Palacio, la cual aparece en el listado dela Superintendencia Financiera de Colombia, con la CC. 32336690, y como Gerente Zona 1 Banca Empresarial.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 4, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el II de Proponentes Plurales, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%)."
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 5, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria..."
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 6, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto especifico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto..."
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 7, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 384.028.124	\$ 384.028.124	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-026-2015

Nombre Proponente: 2. CONSORCIO ETC SAS Y JBBS

Integrante 1: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA - E.T.C. LTDA

Integrante 2: JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.920.140.620

Nit:

Nit 1: 800.032.277-2

Cedula 2: 17107499

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTA MARTA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 70%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA - E.T.C. LTDA	JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO			
Fecha Carta CC:	07-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 384.028.125				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA - E.T.C. LTDA	JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 2, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explicita en el texto de la certificación."
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito de BANCOLOMBIA. cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 4, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
¿El Integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el II de Proponentes Plurales, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Juridico "el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%)."
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 5, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.."
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 6, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto.."
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 7, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 384.028.125	\$ 384.028.124	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-026-2015

Nombre Proponente: 3. CONSORCIO WSP

Integrante 1: WSP COLOMBIA SAS

Integrante 2: WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.920.140.620

Nit:

Nit 1: 860.055.182-9

Cedula 2: 900.040.646-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTA MARTA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP COLOMBIA SAS	WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	04-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 385.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	WSP COLOMBIA SAS	WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 2, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito de BANCOLOMBIA. cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 4, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
¿El Integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el II de Proponentes Plurales, del SubcapituloI, de Requisitos Habilitantes de Orden Juridico "el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%)."
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 5, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.."
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 6, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto.."
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 7, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 385.000.000	\$ 384.028.124	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/05/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-C-026-2015**

Nombre Proponente: **4. CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA**

Integrante 1: **INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCÓN S.A.**

Integrante 2: **CAIJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.A**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 1.920.140.620**

Nit:

Nit 1: **860.038.516-3**

Cedula 2: **900.281.389-9**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **SANTA MARTA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **65%**

Part. (%) 2: **35%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **4**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCÓN S.A.	CAIJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.A			
Fecha Carta CC:	08-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 384.100.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	65%	35%			

	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCÓN S.A.	CAIJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.A				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 2, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito de BANCOLOMBIA cumplió con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 4, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el II de Proponentes Plurales, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%)."
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 5, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.."
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 6, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto.."
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 7, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 384.100.000	\$ 384.028.124	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-026-2015

Nombre Proponente:
5. CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.920.140.620

Nit: 890.316.966-6

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTA MARTA

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	5. CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA				
Fecha Carta CC:	06-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 384.029.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	5. CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 2, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito de BANCOLOMBIA cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 3, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 4, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el II de Proponentes Plurales, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%)."
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 5, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria."
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 6, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto."
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La Carta Cupo de Credito cumplé con los estipulado en el punto 7, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 384.029.000	\$ 384.028.124	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-026-2015
Objeto	"LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	12/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015
Integrantes y % de Participación:	CONHYDRA S.A. E.S.P. 50%
	INTEGRAL S.A. 50%
Representante Legal:	JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Acreditar experiencia específica en cualquiera de los siguientes proyectos:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTOS ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.	3	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 500 l/s.	SI
B. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.			

Presupuesto Estimado:	\$ 1.920.140.620	Pesos
	\$ 2.980	SMMLV

Contrato 1

Objeto ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (AGUA Y SANEAMIENTO) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	28	12	2001
Fecha Terminación	28	12	2006

Valor (pesos): \$ 1.641.201.492,00

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

MODELACIÓN HIDRÁULICA Y DISEÑO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IMPLEMENTADAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y EL CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS Y COMERCIALES.

Observaciones:

EN EL FOLIO No. 65 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE HODROPACÍFICO DONDE CERTIFICA QUE LA EMPRESA CONHYDRA S.A. E.S.P. PRESTÓ LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CUMPLIENDO ASÍ CON LA ALTERNATIVA **A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.** LA POBLACIÓN BENEFICIADA EN ESTE CONTRATO ES DE 350.000 HABITANTES.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN A TASA DECLINANTE DE LOS FILTROS DE LA PLANTA WIESNER MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA INSTALACIÓN PILOTO.



Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	2	2012
20	8	2012
\$ 535.000.000,00		
944,1		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDEN ÚNICAMENTE AL RUP (DECRETO 1464 DE 2010). NO ESPECIFICA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PRESENTADO.

Observaciones:

EN EL FOLIO 69 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ DONDE CERTIFICA QUE LA EMPRESA CONHYDRA S.A. E.S.P. SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN A TASA DECLINANTE DE LOS FILTROS DE LA PLANTA WIESNER MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA INSTALACIÓN PILOTO.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

DISEÑO CONCEPTUAL Y DETALLADO PARA LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DENOMINADO CENTRO PARRILLA Y DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CIRCUITO ORFELINATO, GRUPO 2.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
21	9	2011
14	9	2013

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 2.549.428.224,80

Valor (\$MMLV)

4124,7

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

80%

Actividades asociadas:

NO SE ESPECIFICAN ACTIVIDADES ASOCIADAS, ÚNICAMENTE SE MENCIONAN ALGUNOS DATOS DE DISEÑO DE ACUEDUCTO COMO LO SON EL CAUDAL DE DISEÑO, EL CAUDAL MEDIO DIARIO Y LA POBLACIÓN DE DISEÑO.

Observaciones:

EMPRESA INTEGRAL S.A. SUSCRIBIÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑO CONCEPTUAL Y DETALLADO PARA LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DENOMINADO CENTRO PARRILLA Y DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CIRCUITO ORFELINATO, GRUPO 2. CUMPLIENDO ASÍ CON EL ASPECTO No. 3 **MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 500 l/s.**

Cumple:

Si

Observacion General:

EL PROponente CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: Gerencia o Gestión de Proyectos, o Hidráulica o Ambiental.</p> <p>Experiencia General: 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.o- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Gerente, Coordinador o Director en contratos de Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>

<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes. Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Estructural</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil Postgrado: En Estructuras Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA: RUBEN DARIO PINZON CAMACHO	
16.613.961	
COLOMBIANO	
INGENIERO SANITARIO	
N/A	
76237-04664 VLL	
15/07/1981	
SI	
34	
MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL: HIDRÁULICA Y SANEAMIENTO	
SI	

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 75)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de	EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA	SI	EN EL FOLIO No. 76 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN DE HYDRA INGENIERÍA S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RUBÉN DARIO PINZÓN CAMACHO SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR Y ESPECIALISTA HIDRÁULICO.
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	SI	EN EL FOLIO No. 76 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN DE HYDRA INGENIERÍA S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RUBÉN DARIO PINZÓN CAMACHO SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR Y ESPECIALISTA HIDRÁULICO.



acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.

OPTIMIZACIÓN A TASA DECLINANTE DE LOS FILTROS DE LA PLANTA WIESNER	SI	EN EL FOLIO 78 SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE CONHYDRA S.A.E.S.P. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RUBÉN DARIO PINZÓN CAMACHO PARTICIPÓ EN EL PROYECTO. DEL FOLIO 79 AL FOLIO 81 SE ADJUNTA EL CONTRATO No. 100-096 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONHYDRA S.A. E.S.P. Y RUBÉN DARIO PINZÓN CAMACHO. EN EL FOLIO 85 SE ADJUNTA LA CERTIFICACIÓN DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA DONDE SE VERIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.
--	----	---

Observación General: EL DIRECTOR DE CONSULTORÍA CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ESPECIALISTA HIDRÁULICO: RICARDO JAVIER FORERO TREJOS

10.280.097

COLOMBIANO

INGENIERO CIVIL

N/A

25202-44684

19/11/1992

SI

23

STA EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN SANITARIA Y ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y A

NO

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 94)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes.	DISEÑO DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE TODAS LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO DE PLANTA DE POTABILIZACIÓN NIZA DE LA CIUDAD DE MANIZALES QUE SIRVE A LA POBLACIÓN DE 400.000 HABITANTES APROXIMADAMENTE PARA UN CAUDAL DE DISEÑO DE 1200L/S.	SI	EN EL FOLIO 97 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA JBB INGENIERÍA S.A.S DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RICARDO JAVIER FORERO TREJOS SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE PROYECTO ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE HIDRÁULICA.
	DISEÑO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA DESARENADA EN EL SECTOR DE PLANTA LUIS PRIETO.	SI	EN EL FOLIO 97 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA JBB INGENIERÍA S.A.S DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RICARDO JAVIER FORERO TREJOS SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE PROYECTO ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE HIDRÁULICA.



Observación General: EL ESPECIALISTA HIDRÁULICO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ

80.419.229

COLOMBIANO

INGENIERO CIVIL

N/A

25202-65724

19/05/1997

SI

18

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

N/A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 107)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
	DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (ATRATO, RÍO QUITO, CAPURGANÁ, ACANDÍ, SAN JOSÉ DEL PALMAR, ITSMINA, NOVITA, MEDIO BAUDÓ Y UNIÓN PANAMERICANA)	SI	EN EL FOLIO 108 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ SE DESEMPEÑO COMO COORDINADOR, PATOLOGÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO

<p>Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p>	<p>DISEÑO ESTRUCTURAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE VENECIA Y ESCALERETE EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA</p>	<p>SI</p>	<p>EN EL FOLIO 108 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ SE DESEMPEÑO COMO COORDINADOR, PATOLOGÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO</p>
	<p>DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA PLANTA COMPLEMENTARIA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE IBAGUÉ</p>	<p>SI</p>	<p>EN EL FOLIO 108 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ SE DESEMPEÑO COMO COORDINADOR, PATOLOGÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO.</p>

Observación General: EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ETC SAS Y JBBB

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-026-2015
Objeto	"LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	12/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ETC SAS Y JBBB
Integrantes y % de Participación:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA ETC LTDA 70%
Representante Legal:	JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO 30%
	MANUEL LEOPOLDO TOMAS GÓNGORA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Acreditar experiencia específica en cualquiera de los siguientes proyectos:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTOS ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.	3	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 500 l/s.	SI
B. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.			

Presupuesto Estimado:	\$ 1.920.140.620	Pesos
	\$ 2.980	SMMLV

Contrato 1
Objeto

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MEDIO Y BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	11	10	2013
Fecha Terminación	4	5	2015
Valor (pesos):	\$ 2.920.962.800,00		
Valor (SMMLV)	41333		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DE: BOCATOMA, DESARENADOR, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEAS DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN, REDES SECUNDARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

Observaciones:

EN EL FOLIO 75 AL 76 SE ENCUENTRA LA CEERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DONDE CERTIFICA QUE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.DESARROLLÓ EL CONTRATO DE CONSLTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MEDIO Y BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA EL ROBLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA ADICIONAL



Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
13	6	2001
13		2001
\$	6.000.000,00	
21,0		
	Persona Natural	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL REOBLE, ANÁLISIS Y DISEÑOS PARA OPERACIÓN AL MÁXIMO CAPACDAD POSILE, ESTUDIO EN DETALLE DEL DISEÑO EXISTENTE, DISEÑO DEL SISTEMAS ADICIONALES, ANÁLISIS DE TRATABILIDAD DEL AGUA, CÁLCULOS HIDRÁULICOS COMPLETOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS HIDRÁULICOS Y ESTURCTURALES, MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMEINTO.

Observaciones:

EN EL FOLIO 77 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE METRO AGUA S.A. E.S.P. DONDE CERTIFICA QUE EL INGENIERO JUAN BERNARDO BOTERO BOTERO DESARROLLÓ EL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA EL ROBLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA ADICIONAL. CUMPLIENDO ASÍ CON EL ASPECTO No. 3 **MINIMO** en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 500 l/s.

Cumple:

SI

Observacion General:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: Gerencia o Gestión de Proyectos, o Hidráulica o Ambiental.</p> <p>Experiencia General: 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.o- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Gerente, Coordinador o Director en contratos de Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>

<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes. Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Estructural</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil Postgrado: En Estructuras Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA: MANUEL LEOPOLDO TOMAS GÓNGORA SIERRA		
19.254.016		
COLOMBIANO		
INGENIERO CIVIL		
N/A		
25202-11709		
21/09/1983		
SI		
32		
NO PRESENTA		
N/A		

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 94)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o intervenciones a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MEDIO Y BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SI	EN EL FOLIO 104 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO MANUEL GÓNGORA SIERRA SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE CONSULTORÍA
	CONSULTORÍA ESTUDIOS PARA AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOCHA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SI	EN EL FOLIO 103 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO MANUEL GÓNGORA SIERRA SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE CONSULTORÍA

minimo de 300 l/s.	EJECUCIÓN DE DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL VALLE DEL GUAMEZ, LA HORMIGA PUTUMAYO	SI	EN EL FOLIO 101 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO MANUEL GÓNGORA SIERRA SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE CONSULTORÍA
--------------------	--	----	---

EXPERIENCIA PARA LA CONVALIDACIÓN DEL TITULO DE POSTGRADO

	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SITEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE RIOACHA, SAN JUAN DEL CESAR, FONSECA, MANAURE, DISTRACCIÓN, MAICAO Y BARRANCAS.	SI	EN EL FOLIO 102 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO MANUEL GÓNGORA SIERRA SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE CONSULTORÍA
	REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.	SI	EN EL FOLIO 101 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO MANUEL GÓNGORA SIERRA SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE CONSULTORÍA

Observación General: EL DIRECTOR DE CONSULTORÍA CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
----------------------------	----



Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ESPECIALISTA HIDRÁULICO: RICARDO JAVIER FORERO TREJOS	
10.280.097	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-44684	
19/11/1992	
SI	
23	
STA EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN SANITARIA Y ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y A	
NO	

Observaciones:

--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 106)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes.	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MEDIO Y BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SI	EN EL FOLIO 114 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RICARDO JAVIER FORERO TREJOS SE DESEMPEÑO COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO.
	ELABORACIÓN DE DISEÑOS HIDRÁULICOS, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ESTRUCTURALES, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE MANIZALES (PLANTA DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL CON CAPACIDAD DE 1200L/S)	SI	EN EL FOLIO 116 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA JBB INGENIERÍA S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RICARDO JAVIER FORERO TREJOS SE DESEMPEÑO COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO.

EXPERIENCIA PARA LA CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO DE POSTGRADO

	OPTIMIZACIÓN DEL PLANTA EL ROBLE (ANÁLISIS, COMPLEMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES Y DEMÁS COMPONENTES EN GENERAL, CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 600L/S)	SI	EN EL FOLIO 116 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA JBB INGENIERÍA S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RICARDO JAVIER FORERO TREJOS SE DESEMPEÑO COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO.
	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE RIOACHA, SAN JUAN DEL CESAR, FONSECA, MANAURE, DISTRACCIÓN, MAICAO Y BARRANCAS.	SI	EN EL FOLIO 114 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO RICARDO JAVIER FORERO TREJOS SE DESEMPEÑO COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: JORGE MILLAN PINZÓN

17.182.224

COLOMBIANO

INGENIERO CIVIL

N/A

11083

02/12/1971

SI



Años de experiencia

44

Título Posgrado:

ESPECIALISTA EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVICIÓN DE PUENTES

Convalidación y homologación de posgrado

N/A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 118)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MEDIO Y BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SI	EN EL FOLIO 126 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO JORGE MILLAN PINZON SE DESEMPEÑÓ COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.
	CONSULTORÍA ESTUDIOS PARA AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SI	EN EL FOLIO 126 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO JORGE MILLAN PINZON SE DESEMPEÑÓ COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.
	EJECUCIÓN DE DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL VALLE DEL GUAMEZ, LA HORMIGA PUTUMAYO	SI	EN EL FOLIO 124 SE ENCUENTRA LA CERTIFICAICÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO JORGE MILLAN PINZON SE DESEMPEÑÓ COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.

EXPERIENCIA PARA LA CONVALIDACIÓN DEL TITULO DE POSTGRADO

	<p>REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE RIOACHA, SAN JUAN DEL CESAR, FONSECA, MANAURE, DISTRACCIÓN, MAICAO Y BARRANCAS.</p>	<p>SI</p>	<p>EN EL FOLIO 124 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO JORGE MILLAN PINZON SE DESEMPEÑÓ COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.</p>
	<p>FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DEL GRUPO K</p>	<p>SI</p>	<p>EN EL FOLIO 125 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DONDE SE CERTIFICA QUE EL INGENIERO JORGE MILLAN PINZON SE DESEMPEÑÓ COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.</p>

Observación General: EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO WSP

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-026-2015
Objeto	"LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO WSP
Integrantes y % de Participación:	WSP COLOMBIA SAS 50% Y WSP CANADA INC Sucursal Colombia 50%
Representante Legal:	LEONARDO TRIANA MANCHOLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Acreditar experiencia específica en cualquiera de los siguientes proyectos: A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes. B. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTOS ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
	3	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 500 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.920.140.620	Pesos
	\$	2.980	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudios y Diseños de la Primera Fase del Plan Maestro de Acueducto de la Ciudad de Neiva que comprende: Evaluación, diagnostico y estudio de soluciones e informe tecnico preliminar, ante proyectos de obra de alta prioridad (prediseños, captación y desarenador, conducción, planta de tratamiento, vias de acceso, conexiones a la red de distribución, etc), proyecto final con diseños definitivos y planos de proyectos, programación de obras e inversiones, asesorías para la solicitud de credito ante Findeter.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	7	3	1994
Fecha Terminación	7	8	1994
Valor (pesos):	\$ 123.000.000,00		
Valor (SMMLV)	623,1		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		

Actividades asociadas: Estudios y diseños de Plan Maestro de Acueducto

Observaciones: En el folio 080 se presenta la certificación expedida por Empresas publicas de Neiva y suscrita por Carlos Arturo Montealegre Motta, Jefe de la oficina asesora de contratación de EPN, en la que certifica que se ejecutó por parte de CRA Consultores Regionales Asociados , hoy en día WSP COLOMBIA, los Estudios y Diseños de la Primera Fase del Plan Maestro de Acueducto de la Ciudad de Neiva, pero este contrato tuvo un plazo de 5 meses apartir del 7 de marzo de 1994, lo que da como fecha de terminacion 6 de agosto de 1994, incumpliendo con el requisito de "Contratos terminados en los ultimos veinte (20) años " .

Observaciones Subsanación: Mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2015, el representante legal del Consorcio WSP hace llegar una aclaración de la certificación emitida por Empresas Publicas de Neiva E.S.P. y firmada por Luis Fernando España Angarita Director Tecnico Acueducto Y Alcanatrillado, en la que se aclara que el contrato certificado tuvo 2 adiciones que "corresponden a ampliaciones del obejto contractual inicial, siendo estas adiciones parte integral del contrato principal ". Asi mismo establece la certificación, que el contrato incial y sus adiciones tuvieron fecha de terminación el 5 de julio de 1996, con lo cual queda subsanada la observación puesto que la fecha de terminación del contrato esta dentro del periodo de 20 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL EN LA CIUDAD DE BARRIE

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	1	2005
1	1	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

\$ 11.511.077.596,02

Consorcio

50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Diseño para construcción de planta de tratamiento de agua potable convencional con capacidad igual o superior a 500 lps

Observaciones:

En los Folios 089 a 097, se presenta la certificación expedida por el Gerente de Planeación y Desarrollo de Instalaciones de la Ciudad de Barrie Ontario, donde se certifica la ejecución de los diseños de una planta de tratamiento de agua potable convencional, realizados por la firma WSP, cuyo porcentaje de participación es del 50%, cumpliendo con el requisito de la pta. fecha de certificación 6 de marzo de 2015. CUMPLE ALTERNATIVA DE ACREDITACION A

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CIUDAD DE MONTREAL

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	4	2005
18	4	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

\$ 48.779.503.676,47

Consorcio

30%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Catastro de redes, diagnóstico detallado de Alcantarillas y tubería, desarrollar un Plan Maestro para la actualización de la infraestructura hidráulica., Actualización de general de la red de acueducto y alcantarillado para los siguientes 5 años en la ciudad de Montreal.

Observaciones:

No se evidencia el porcentaje de participación de GENIVAR en el consorcio.

Observaciones Subsanación:

Mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2015, el representante legal del Consorcio WSP hace llegar una aclaración sobre el % de participación de GENIVAR en el consorcio CGT, indicando que en el "Folio No. 128 se evidencia el porcentaje de participación de GENIVAR del 30% dentro del Consorcio.", una vez se verificó que en el folio 128 de la Propuesta presentada por WSP y que corresponde al "CONTRATO DEE ASOCIACION TEMPORAL ENTRE CIMA, GENIVAR Y TECSULT, ARTÍCULO 9: Intereses de las partes se establece claramente que Genivar Tuvo una Participación del 30%, quedando subsanada la observación.

Cumple:

SI

Observación General:

1, En dicha certificación no se puede establecer la relación contractual entre los contratos, el contrato relacionado en el Formato 3 folio 076, contrato No. 1 no establece la fecha de terminación y no es concordante con el plazo registrado en dicha certificación. La fecha de terminación esta por fuera del tiempo de 20 años establecido en la Terminos de Referencia. Se solicita enviar información en que se pueda verificar que la fecha de terminación del contrato relacionado en el formato No. 3 orden 1, esta dentro del plazo establecido
2, Se Solicita certificar el porcentaje de participación en el Consorcio para el Desarrollo del CONTRATO PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CIUDAD DE MONTREAL

Observación General Subsanación

Mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2015, el representante legal del Consorcio WSP hace llegar una aclaración de la certificación emitida por Empresas Publicas de Neiva E.S.P. y firmada por Luis Fernando España Angarita Director Técnico Acueducto Y Alcantarillado, en la que se aclara que el contrato certificado tuvo 2 adiciones que "corresponden a ampliaciones del objeto contractual inicial, siendo estas adiciones parte integral del contrato principal ". Así mismo establece la certificación, que el contrato inicial y sus adiciones tuvieron fecha de terminación el 5 de julio de 1996, con lo cual queda subsanada la observación puesto que la fecha de terminación del contrato esta dentro del periodo de 20 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. de igual manera, el representante legal del Consorcio WSP hace llegar una aclaración sobre el % de participación de GENIVAR en el consorcio CGT, indicando que en el "Folio No. 128 se evidencia el porcentaje de participación de GENIVAR del 30% dentro del Consorcio.", una vez se verificó que en el folio 128 de la Propuesta presentada por WSP y que corresponde al "CONTRATO DEE ASOCIACION TEMPORAL ENTRE CIMA, GENIVAR Y TECSULT, ARTÍCULO 9: Intereses de las partes se establece claramente que Genivar Tuvo una Participación del 30%, quedando subsanada la observación. Por lo anterior el oferente cumple con las subsanación de las Observaciones.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: Gerencia o Gestión de Proyectos, o Hidráulica o Ambiental.</p> <p>Experiencia General: 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Gerente, Coordinador o Director en contratos de Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>
Especialista Hidráulico	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos.</p> <p>Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Especialista Estructural	<p>Profesión: Ingeniero Civil</p> <p>Postgrado: En Estructuras Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p> <p>Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

JOSE LUIS MORA NARVAEZ	
6.889.421	
COLOMBIANA	
INGENERO CIVIL	
NO	
08202-38066 ATL	
21/02/1991	
SI	
24	
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION	
SI	

Observaciones: EN LOS FOLIOS 150 A 154 SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA DIRECTOR DE LA CONSULTORIA , ANEXANDO LA TARJETA PROFESIONAL Y EL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE QUE CERTIFICAN EL POSTGRADO



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 150)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia Específica: Como/En: Gerente, Coordinador o Director en contratos de Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>EN FOLIOS 155 Y 156 la Alcaldía de Barrancas Guajira a través de la Secretaría de Planeación de Infraestructura Municipal, certifica la experiencia del profesional.</p>	<p>CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO PARTICULAR DE Estudios y diseños para la Construcción y/o Ampliación de Acueductos y Ptap de 300 lps</p>	<p>EN FOLIOS 155 Y 156 la Alcaldía de Barrancas Guajira a través de la Secretaría de Planeación de Infraestructura Municipal, que el profesional se desempeño como Director de proyecto Para la Elaboración y/o formulación del Plan Maestro de Acueducto y diseños Técnicos definitivos a nivel de detalle de la cabecera Municipal de Barrancas y los corregimientos de Papaya, Oreganal y Carretalito, Departamento de la Guajira,.</p>
	<p>En folio 157 el Consorcio Plan Maestro Bolivar certifica que el profesional fue el director de la Consultoría para La Elaboración y/o Formulación de Planes Maestros y diseños definitivos a Nivel de Detalle de los Sistemas de Acueducto de los Municipios del departamneto de bolivar Grupo 1 y 2</p>	<p>CUMPLE CON EL REQUERIMINETO PARTICULAR DE Estudios y diseños para la Construcción y/o Ampliación de Acueductos.</p>	<p>En folio 157 el Representante Legal del Consorcio Plan Maestro Bolivar, Ing. Jose Francisco Fiorillo Sarmiento, certifica que el profesional fue el Director de la Consultoría para la Elaboración y/o Formulación de Planes Maestros y diseños definitivos a nivel de detalle de los Sistemas de Acueducto de los Municipios del Departamento de Bolivar Grupo 1 y 2.</p>
	<p>Folio 165 La Gobernación del Cesar a través el Secretario de Infraestructura certifica que el profesional se desempeño como Director de Proyecto.</p>	<p>CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO PARTICULAR de Estudios y Diseños para la Construcción y/o Ampliación de Acueductos.</p>	<p>En folios 165 y El secretario de Infraestructura, ing. Roque Alberto Sanchez Arteaga, certifica que el profesional en evaluación fue el director de proyecto en desarrollo del contrato No. 068 de 2004, cuyo objeto es: Elaboración de Estudios y Diseños para la Modernización Empresarial de los Sistemas de Agua Potable, Saneamiento Básico, Estudios y Diseños de los Sistemas De Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Planta de Beneficio de Ganado, Residuos Sólidos y Elaboración de Pgrs, Catastro de Usuarios y Catastro de Redes, Avalúo de la Infraestructura de los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de las Cabeceras Municipales de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, EL Copey, El Paso, Gamarrá, González, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaue, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque en el departamento del Cesar.</p>

Observación General: el ingeniero JOSE LUIS MORA NARVAEZ cumple con la Formación Académica solicitada y con la experiencia como Director de Estudios y Diseños de de Sistemas de Acueducto y/o Planes Maestros de Acueducto.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	MAURICIO SANCLLEMENTE PAZ
No. del Documento de Identificación:	4,606,469
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	SI
No. Tarjeta Profesional:	00000-00298 CAU
Fecha de expedición de La T.P	24/10/1963
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	52
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	SI

Observaciones: Cumple con la formación académica solicitada y convalida el posgrado con la adición de 2 contratos, así mismo tiene más de 5 años de experiencia específica adicionales.



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO194)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia Especifica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes. Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>	<p>En Folios 194 y 195 la firma WSP COLOMBIA SAS; certifica que el Ingeniero Mauricio Sanclemente Desempeño el cargo de Director y Especialista Hidraulico en los Estudios y Diseños de la Primera Fase del Plan Maestro de Acueducto de la Ciudad de Neiva.</p>	<p>CUMPLE con el Parametro de Especialista Hidráulico</p>	<p>En Folio 194 y 195 la firma WSP Colombia S.A.S. a través del Representante Legal Leonardo Triana Manchola, que el Ingeniero Mauricio Sanclemente ocupo el cargo de Director y Especialista Hidraulico del Proyecto: Estudios y Diseños de la Primera Fase del Plan Maestro de Acueducto de la Ciudad de Neiva.</p>
	<p>En Folios 198, 199 y 200, FINDETER S.A., certifica que el Ingeniero Mauricio Sanclemente, Celebro contrato de Consultoria No. 040-91, cuyo objeto fue la Elaboracion de Estudios y Diseños para le proyecto de optimizacion del acueducto de la ciudad de Tumaco en el Depto. de Nariño.</p>	<p>CUMPLE con la experiencia especifica solicitada como Especialista Hidráulico.</p>	<p>En folio 198 a 200 la Financiera de Desarrollo Territorial S.A, FINDETER, a través de Carmiña Moreno Rodriguez , Vicepresidente de Credito , certifica que el Ingeniero Sanclemente, ejecuto trabajos relacionados con Estudios y Diseños para el Proyecto de Acueducto de la Ciudad de Tumaco, relacionando Diseño Conduccion de Agua Cruda, Diseño Hidraulico de la Optimiazacion de la Planta Bucheli para ampliar la capacidad , rediseño redes de distribucion, 82 kilometros Tumaco.</p>
	<p>En folios 201 y 202 la firma WSP certifica que el Ingeniero Mauricio Sanclemente , fue Director y Especialista Hidraulico en los proyectos de Estudios y diseños detallados definitivos para los sistemas de acueducto y la cantrallado de los municipios de Tibu, Cáchira, La Espranza, Hacaré, El Zulia, Durania, Pamplonita , Bocjalema, Herran y Villa Caro. De igual manra un segundo Proyecto de Estudios y diseños de obras de acueducto y saneamieto basico en los departamentos de Choco, BNariñi Y Sucre. l sistema de acueducto para el riego de Zona verdes</p>	<p>Cumple con la convalidacion al persentar tres proyectos en los cuales se desempeño como Especialista Hidraulico.</p>	<p>En folios 201 y 202 la firma WSP a través de Luis Eduardo Quintero Cuellar, Gerente General WSP , certifica que el Ingeniero Mauricio Sanclemente, fue Director y Especialista Hidraulico en los proyectos de Estudios y diseños detallados definitivos para los sistemas de acueducto y alcantarillado de los Municipios de Tibu, Cáchira, La Esperanza, Hacaré, El Zulia, Durania, Pamplonita , Bochalema, Herran y Villa Caro. De igual manera un segundo Proyecto de Estudios y Diseños de Obras de Acueducto y Saneamiento Basico en los Departamentos de Choco, Nariño Y Sucre.</p>

Observación General: el ingeniero Mauricio Sanclemente Paz, cumple con los requerimientos de Formación Académica y Experiencia Especifica como Especialista Hidraulico .

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:	ANSELMO ANTONIO HERNANDEZ PEÑA
No. del Documento de Identificación:	9,065,230
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	SI
No. Tarjeta Profesional:	00000-00604 BLV
Fecha de expedición de La T.P	07/04/1975
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	40
Título Posgrado:	No cuenta
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	SI

Observaciones: El Ingeniero Hernandez no presenta título de Especialista en Estructuras

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 170)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia Específica: Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>Folio 170 Certificación de Jose Luis Mora Narvaez, para el Proyecto Elaboración y /o formulación del Plan Maestro y diseños definitivos a nivel de detalle del sistema de acueducto del municipio de Barancas y los corregimientos de Papayal, Oreganal y Carretalito departamento de la Guajira.</p>	<p>CUMPLE con el requerimiento de Diseño de Planta de Tratamiento con un caudal mínimo de 300 l/s</p>	<p>En folio 170 el Ingeniero Jose Luis Mora Narvaez da certificación como diseñador estructural al ingeniero Hernandez Peña, de estructuras de la Planta de tratamiento del Plan Maestro del Municipio de Baranca y corregimientos.</p>
	<p>Folio 173 certificación emitida por el Consorcio Plan Maestro Bolivar, donde certifican al Ingeniero Anselmo Hernandez Peña.</p>	<p>CUMPLE con el requerimiento de Diseño Estructurales de Componentes de Infraestructura Hidraulica.</p>	<p>Folio 173 certificación emitida por el Consorcio Plan Maestro Bolivar, donde certifican al Ingeniero Anselmo Hernandez Peña, como ingeniero especialista en diseños estructurales del contrato 189 de 2009, cuyo contratante es el departamento de Bolivar, para el proyecto Consultoría para la elaboración y/o Formulación de los Planes Maestros y Diseños definitivos a nivel de detalle de los Sistemas de acueducto de los Municipios del Departamento de Bolivar.</p>
	<p>Folio 181 se adjunta la certificación emitida por CONSORCIO JOSE MORA NARVAEZ - CONCEP, en desarrollo del contrato de Consultoría NO. 00099 de diciembre 29 de 2005,</p>	<p>CUMPLE con el requerimiento de Diseño Estructurales de Componentes de Infraestructura Hidraulica.</p>	<p>Folio 181 se adjunta la certificación emitida por CONSORCIO JOSE MORA NARVAEZ - CONCEP, en desarrollo del contrato de Consultoría No. 00099 de diciembre 29 de 2005, suscrita por el representante legal JOSE MORA NARVAEZ, cuyo objeto son Estudios y diseños de acueducto y alcantarillado en Municipios del departamento de Atlantico, en el cual el Ingeniero Hernandez realizó las actividades de diagnóstico estructural de la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Manatí y el diseño del nuevo módulo de la planta.</p>
<p>CONVALIDACION</p>	<p>En folio 183 La Union Temporal Consultores del Cesar certifica al ingeniero Anselmo Antonio Hernandez Peña como ingeniero especialista en diseño de estructuras hidráulicas, de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el contrato 0068 de diciembre 30 de 2004,</p>	<p>CUMPLE con el requerimiento de Diseño Estructurales de Componentes de Infraestructura Hidraulica.</p>	<p>En folio 183 La Union Temporal Consultores del Cesar certifica al ingeniero Anselmo Antonio Hernandez Peña como ingeniero especialista en diseño de estructuras hidráulicas, de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el contrato 0068 de diciembre 30 de 2004, cuya entidad contratante es el departamento del Cesar y cuyo objeto fue la elaboración de Sistemas de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de las Cabeceras Municipales de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, EL Copey, El Paso, Gamarrá, González, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque en el departamento del Cesar.</p>
	<p>En folio 185 La Union Temporal Consultores del Caribe certifica al ingeniero Anselmo Antonio Hernandez Peña como ingeniero especialista en diseño de estructuras hidráulicas, de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el contrato C ST- 001-2005.</p>	<p>CUMPLE con el requerimiento de Diseño Estructurales de Componentes de Infraestructura Hidraulica.</p>	<p>En folio 185 La Union Temporal Consultores del Caribe certifica al ingeniero Anselmo Antonio Hernandez Peña como ingeniero especialista en diseño de estructuras hidráulicas, de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el contrato C ST- 001-2005, cuyo objeto es la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la cabecera Municipal de San Bernardo del Viento y sus estudios y diseños detallados, incluyendo el Plan Maestro de Acueducto para las comunidades rurales actuales.</p>

Observación General: Una vez revisados los documentos que certifican como Especialista Estructural al ingeniero Anselmo Hernandez Peña, se establece que cumple con los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto a la Formación Académica como en la Experiencia Específica.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO DE SANTA MARTA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-026-2015	
Objeto	"LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015	
Tipo de Proponente:	Consortio	
Proponente:	Consortio Consultoria Distrito Santa Marta	
Integrantes y % de Participación:	IEH GRUCON SA	65%
	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS	35%
Representante Legal:	Jaime Arturo Mendoza Vargas c.c 19.291.326	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Acreditar experiencia específica en cualquiera de los siguientes proyectos:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTOS ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
	3	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 500 l/s.	SI
A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.			
B. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.			

Presupuesto Estimado:	\$ 1.920.140.620	Pesos
	\$ 2.980	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Contrato No. 033 del 3 de abril de 2013: Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Valledupar

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	17	6	2013
Fecha Terminación	27	6	2014
Valor (pesos):	\$ 2.998.153.400,00		
Valor (SMMLV)	4385,4		
Tipo de Proponente:	consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IEH GRUCON SA		50%
	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS		40%
Actividades asociadas:	B. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes. La certificación aportada en folios 88-91 expedida por EMDUPAR y suscrita por el Gerente acredita al Consorcio PLAN MAESTRO VALLEDUPAR conformado por IEH GRUCON SA, CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS Y DERSIS SA ejecutores en el contrato N°033 del 2013. Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la Experiencia Especifica del proponente.		

Observaciones:

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

Contrato de Consultoría N°0072-31-12-2012: Consultoría para adelantar la revisión y actualización de los diseños de acueducto complementario de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente Actual NSR10, brindando las alternativas con la situación actual y futura para la prestación de servicio de Acueducto y dar así solución a la problemática de servicio en la ciudad de Ibagué.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
22	1	2013
30	1	2015

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

\$ 1.151.627.700,00

1117,0

Consorcio

IEH GRUCON SA 62,5%

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones

La certificación aportada en folios 92-94 expedida por IBAL y suscrita por la Directora Operativa acreditada al Consorcio IEH GRUCON PROFINVEST conformado por IEH GRUCON SA Y PROFINVEST SA ejecutores en el Contrato de Consultoría N°0072-31-12-2012. Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la Experiencia Específica del proponente.

Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Contrato Q-C-017-10: Elaboración de estudios y Diseños de la Fase II del Plan de Choque para el municipio de San Andres de Tumaco Departamento de Nariño

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
15	6	2010
15	10	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

\$ 593.398.812,00

1152,2

Persona Jurídica

IEH GRUCON SA

100%

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones

La certificación aportada en folios 95-96 expedida por AQUASEO S.A E.S.P y suscrita por el Representante Legal acreditada a la firma IEH GRUCON ejecutor del Contrato Q-C-017-10. Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la Experiencia Específica del proponente.

Observaciones:
Cumple:

SI

Observacion General:

Una vez revisadas las certificaciones de los folios 88 al 96, se verifica que las mismas cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los Terminos de Referencia



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Gerencia o Gestión de Proyectos, o Hidráulica o Ambiental.</p> <p>Experiencia General: 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.o- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Gerente, Coordinador o Director en contratos de Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>

<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes. Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Estructural</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil Postgrado: En Estructuras Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

Carlos Alberto Giraldo Lopez		
19,299,755		
Colombiana		
Ingeniero Civil		
17935CND		
2 de agosto 1978		
SI		
37 AÑOS		
NO TIENE		
SI		

Observaciones:	El profesional propuesto no cuenta con : "...estudios de Postgrado en gerencia o gestión de proyectos, o hidráulica o ambiental...", según lo requerido en los Terminos de Referencia; sin embargo y de acuerdo a la Adenda No.1 del 30 de abril de 2015 : " Convalidación: Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica" Se convalida el postgrado con los dos primeros proyecto relacionados en el folio 100 , adicionales a los (3) contratos con que se cumple el Requerimiento Particular.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 99-100)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
--------------------------	---	--------	---------------

<p>Para acreditar experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los estudios y diseño para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s...</p>	<p>Diseño, Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase II del Plan de Choque para el Municipio de San Andrés de Tumaco del Municipio de Nariño para AQUASEO S.A ESP.</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación aportada en el folio 108 expedida por IEH GRUCON SA y firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita al señor Carlos Alberto Giraldo Lopez como Director en el Contrato de <i>Diseño, Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase II del Plan de Choque para el Municipio de San Andrés de Tumaco del Municipio de Nariño para AQUASEO S.A ESP. Certificación que cumple y es tenida.</i></p>
	<p>Elaboración de Estudios y Diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de la Isla del Morro para el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, y Elaboración de Estudio y Diseños para la Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto de la ZONA Continental para el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño. Contratante AQUASEO S.A ESP.</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación de folio 107 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita al señor Carlos Alberto Giraldo Lopez como Director en el Contrato de <i>Elaboración de Estudios y Diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de la Isla del Morro para el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, y Elaboración de Estudio y Diseños para la Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto de la ZONA Continental para el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño. Contratante AQUASEO S.A ESP. Certificación que cumple y es tenida.</i></p>



	Elaboracion de Estudios y Diseños de la Fase I del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco, Departamento de Nariño-Optimización de la Planta de Tratameinto de Agua Potable para un caudal de 560 L/S.	SI	La certificación de folio 107 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita al señor Carlos Alberto Giraldo Lopez como Director en el Contrato de <i>Elaboracion de Estudios y Diseños de la Fase I del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco, Departamento de Nariño-Optimización de la Planta de Tratameinto de Agua Potable para un caudal de 560 L/S.Certificación que cumple y es tenuta para acreditar el requerimiento particular.</i>
--	---	----	---

Observación General: El profesional propuesto para Director y/o Gerente de la Consultoría cumple con la Experiencia Especifica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

German Andres Naranjo Faccini	
79 942 586	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
2502 096074 CND	
Enero 23 de 2003	
SI	
12	
Magister en Ingeniería - Area: Civil con énfasis en recursos hídricos e hidroinformática	
N/A	

Observaciones:

El profesional cumple con todos los requisitos exigidos por los Terminos de Referencia para cumplimiento de la formación académica.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 110-111)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes.	Diseño, Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase II del Plan de Choque para el Municipio de San Andresde Tumaco, Departamento de Nariño.	SI	La certificación presentada en los folios 117 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita a German Andres Naranjo Faccini como Ingeniero Especialista Hidráulico del contrato: <i>Diseño, Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase II del Plan de Choque para el Municipio de San Andresde Tumaco, Departamento de Nariño.</i> Certificación que cumple y es tenida.

	<p>Consultoria para Adelantar la Revisión y Actualización de los Estudios y Diseños para la construcción del Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Tecnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente NSR10 para la ciudad de Ibague. Estudio y Diseño para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del El Boqueron, para un caudal de 800l/s.</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación presentada en los folios 118 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita a German Andres Naranjo Faccini como Ingeniero Especialista Hidráulico del contrato: <i>Consultoria para Adelantar la Revisión y Actualización de los Estudios y Diseños para la construcción del Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Tecnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente NSR10 para la ciudad de Ibague. Estudio y Diseño para la construcción de la Planta de Tratameinto de Agau Potable del El Boqueron, para un caudal de 800l/s. Certificación que cumple y es tenuta para acreditar el requerimiento particular.</i></p>
--	---	-----------	---

Observación General: El profesional propuesto para Especialista Hidráulico cumple con la Experiencia Especifica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:	Silvia Cristina Alvarez Alvarez
No. del Documento de Identificación:	51.937.927
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-61474 CND
Fecha de expedición de La T.P	19/09/1996



Vigencia título:	SI
Años de experiencia	19 AÑOS
Título Posgrado:	Especialista en Estructuras
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	El profesional cumple con todos los requisitos exigidos por los Terminos de Referencia para cumplimiento de la formación academica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 121)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia Específica:	Diseño, Elaboracion de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase II del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco del Municipio de Nariño. Contratante AQUASEO S.A ESP.	SI	La certificación presentada en los folios 128 expedida por Guevara Alvarez Ingenieros, firmada por el gerente Ivan Mauricio Guevara Rodriguez acredita que la profesional Silvia Cristina Alvarez Alvarez en el cargo de Especialista Estructural en el contrato de prestación de servicios N°037-2010. Certificación que cumple y es tenida.



<p>Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p> <p>Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>Consultoria para Adelantar la Revisión y Actualización de los Estudios y Diseños para la construcción del Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente NSR10 para la ciudad de Ibagué. Estudio y Diseño para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del El Boqueron, para un caudal de 800l/s. Contratante IBAL</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación presentada en los folios 129 expedida por Guevara Alvarez Ingenieros, firmada por el gerente Ivan Mauricio Guevara Rodriguez acredita que la profesional Silvia Cristina Alvarez Alvarez en el cargo de Especialista Estructural en el contrato de prestación de servicios N°006-2013.: <i>Consultoria para Adelantar la Revisión y Actualización de los Estudios y Diseños para la construcción del Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente NSR10 para la ciudad de Ibagué. Estudio y Diseño para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del El Boqueron, para un caudal de 800l/s. Certificación que cumple y es tenida para acreditar el requerimiento particular.</i></p>
---	--	-----------	--



	Elaboracion de Estudios y Diseños para la construccion de la Fase I del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco, Departamento de Nariño-Optimización de la Planta de Tratameinto de Agua Potable para un caudal de 560 L/S.	SI	La certificación presentada en los folios 129 expedida por Guevara Alvarez Ingenieros, firmada por el gerente Ivan Mauricio Guevara Rodriguez acredita que la profesional Silvia Cristina Alvarez Alvarez en el cargo de Especialista Estructural en el contrato de prestación de servicios N°037-2010:Contrato de Elaboracion de Estudios y Diseños de la Fase I del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco, Departamento de Nariño-Optimización de la Planta de Tratameinto de Agua Potable para un caudal de 560 L/S.Certificación que cumple y es tenuta para acreditar el requerimiento particular.
--	--	----	--

Observación General: El profesional propuesto para el cargo de Especialista Estructural cumple con la Experiencia Especifica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONTELAC LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-026-2015	
Objeto	"LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015	
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica	
Proponente:	CONTELAC LTDA	
Integrantes y % de	CONTELAC LTDA	100%
Representante Legal:	Jaime B, Quintero Sagre NIT 890.316.966-6	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Acreditar experiencia específica en cualquiera de los siguientes proyectos:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTOS ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
	3	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 500 l/s.	SI
A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.			
B. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.			

Presupuesto Estimado:	\$ 1.920.140.620	Pesos
	\$ 2.980	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y diseños definitivos para la optimización y ampliación del sistema integral de tratamiento de agua potable para la ciudad de Pereira

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	23	6	1998
Fecha Terminación	15	4	2000
Valor (pesos):	\$ 1.900.161.690,00		
Valor (SMMLV)	NULA		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consorcio Angel y Rodriguez Ingenieros Ltda - Ingenieria de Saneamiento Ambiental Ingesam Ltda.	50%
--	---	-----

Actividades asociadas:

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.

Observaciones:

La certificación aportada en el folio 42 expedida por Aguas y Aguas de Pereira suscrita por la Directora Jurídica acredita al Consorcio Angel y Rodriguez Ingenieros Ltda - Ingenieria de Saneamiento Ambiental Ingesam Ltda, en la ejecución del contrato objeto. Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la Experiencia Especifica del proponente.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Contrato N°033-1998 Estudio de mejoras y ampliaciones al Acueducto de la ciudad de Tulua con proyección al año 2028

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	11	11	1998
Fecha Terminación	28	2	2000



Valor (pesos):
Valor (SMMLV)

\$ 581.919.510,00

1118,6

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Consorcio Angel y Rodriguez Ingenieros Ltda - Ingenieria de Saneamiento Ambiental Ingesam Ltda.

50%

Actividades asociadas:

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.

Observaciones:

La certificación aportada en el folio 46 Y 47 expedida por EMTULUA suscrita por la Gerente General acredita al Consorcio Angel y Rodriguez Ingenieros Ltda - Ingenieria de Saneamiento Ambiental Ingesam Ltda, en la ejecución del contrato N°033-1998 . Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la Experiencia Especifica del proponente.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

Contrato de Consultoría N°05 Estudio, evaluación y optimización de la Planta de Potabilización de Empalmira y fuentes futuras de abastecimiento de agua cruda para el Municipio de Palmira

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
15	9	1994

Fecha Terminación

15	6	1995
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 240.958.278,00

Valor (SMMLV)

240.958.278,00

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Angel y Rodriguez Ingenieros Ltda 100%

Actividades asociadas:

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO para poblaciones de mínimo 100.000 habitantes.

Observaciones:

La certificación aportada en el folio 49 expedida por Empresas Publicas Municipales de Palmira suscrita por el Gerente Operativo quien acredita a la firma Angel y Rodriguez Ingenieros Ltda, en la ejecución del contratode consultoria N°05 . Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la Experiencia Especifica del proponente.

Cumple:

SI

Observacion General:

Una vez revisadas las certificaciones de los folios 42 A 49, se verifica que las mismas cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los Terminos de Referencia



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Gerencia o Gestión de Proyectos, o Hidráulica o Ambiental.</p> <p>Experiencia General: 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.o- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Gerente, Coordinador o Director en contratos de Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>

<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes. Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Estructural</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil Postgrado: En Estructuras Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Convalidación: - Máximo Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

GERMAN ROBERTO TORRES MERCHAN
79 140 203
Colombiana
Ingeniero Civil
N/A
18996 CND
8 de agosto 1979
SI
36 AÑOS
Magister en área de recursos hidráulicos
N/A

Observaciones:	El profesional propuesto para Director y/o Gerente de la Consultoría cumple con la Formación Académica
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 73)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de plantas de tratamiento de agua potable, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Contrato 1. Estudios y diseños del plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Montería, caudal 1000l/s	SI	La certificación aportada en el folio 126 expedida por HIDROTEC y suscrita por el Representante Legal acredita al ingeniero German Roberto Torres Merchan haber participado en el Contrato 1. Estudios y diseños del plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Montería, caudal 1000l/s, como Director del proyecto y Especialista Hidráulico. Certificación que cumple y es tenida.

<p>contrato 2. Consultoria para diseños complementarios y revisión de diseños complementario y revisión de diseños de acueducto para el programa Santa Fe I Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación aportada en el folio 124 expedida por HIDROTEC y suscrita por el Representante Legal acredita al ingeniero German Roberto Torres Merchan haber participado en el contrato 2. Consultoria para diseños complementarios y revisión de diseños de acueducto para el programa Santa Fe I Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota., como Director del proyecto. Certificación que cumple y es tenida.</p>
<p>contrato 3. Estudios y Diseños faltantes del Plan Maestro de Acueducto del Municipio del Carmen de Bolivar</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación aportada en el folio 116 expedida por CONTELAC LTDA y suscrita por el Representante Legal Suplente acredita al ingeniero German Roberto Torres Merchan haber participado en el contrato 3. Estudios y Diseños faltantes del Plan Maestro de Acueducto del Municipio del Carmen de Bolivar, como Director del proyecto. Certificación que cumple y es tenida.</p>

Observación General: El profesional propuesto para Director y/o Gerente de la Consultoría cumple con la Experiencia Especifica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Hector Daniel Suarez Joya
No. del Documento de Identificación:	6.769.960
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-32030CND
Fecha de expedición de La T.P	18 de Mayo de 1989
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	26 años
Título Posgrado:	Especialista en Saneamiento Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	El profesional propuesto para el cargo de Especialista Hidráulico cumple con la Formación Académica
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 58)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños y/o interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño hidráulico de plantas de tratamiento de agua potable para poblaciones mayores a 100.000 habitantes. Número de proyectos requeridos: Dos (2)	Estudios y Diseños del Plan Maestro del Municipio de Montecristo y Planes Maestro de Alcantarillado de los Municipios de Achí, Tiquisio y Montecristo, municipios del Departamento de Bolívar.	SI	La certificación aportada en el folio 68 expedida por CONTELAC LTDA y suscrita por el Representante Legal acredita al señor Hector Daniel Suarez Joya como Ingeniero Especialista Hidraulico en el contrato para la ejecución de los Estudios y Diseños del Plan Maestro del Municipio de Montecristo y Planes Maestro de Alcantarillado de los Municipios de Achí, Tiquisio y Montecristo, municipios del Departamento de Bolívar.

	<p>Estudio del Plan Maestro de Acueduto de la ciudad de Barrancabermeja. Redes y Planta de Tratamiento de Agua Potable, caudal 1m3/s</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación del folio 71 expedida por HIDROTEC y suscrita por el Representante Legal acredita al señor Hector Daniel Suarez Joya como Ingeniero de Diseño Especialista en la participación del Contrato para el Estudio del Plan Maestro de Acueduto de la ciudad de Barrancabermeja. Redes y Planta de Tratamiento de Agua Potable, caudal 1m3/s.</p>
--	--	-----------	--

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:	William Ricardo Rubiano Cubillos	
No. del Documento de Identificación:	79.505.605	
Nacionalidad:	Colombiana	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	25202-47716 CND	
Fecha de expedición de La T.P	19/08/1993	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	22 AÑOS	
Título Posgrado:	Especialista en Estructuras	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones: El profesional cumple con todos los requisitos exigidos por los Terminos de Referencia para cumplimiento de la formación academica.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 141)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia Específica: Como/En: Responsable de la elaboración de los Diseños Estructurales de componentes hidráulicos en proyectos de acueducto. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar tres (3) contratos que correspondan a Diseños de componentes de infraestructura hidráulica, en el cual uno (1) de ellos debe contener el diseño de una planta de tratamiento, con un caudal de diseño mínimo de 300 l/s. Número de Proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>Elaboracion estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la Zona Urbana de Municipio de Nechí (Antioquia).</p>	SI	<p>La certificación del folio 168 expedida por HIDROTEC y suscrita por el Representante Legal acredita a William Ricardo Rubiano Cubillos como Ingeniero Especialista Estructural en el contrato. La certificación aportada cumple y es tenida en cuenta para acreditar experiencia Específica.</p>
	<p>Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la cabecera Municipal de Montelibano-Cordoba y sus estudios y diseños detallados</p>	SI	<p>La certificación del folio 170 expedida por HIDROTEC y suscrita por el Representante Legal acredita a William Ricardo Rubiano Cubillos como Coordinador y Especialista Estructural en el contrato. La certificación aportada cumple y es tenida en cuenta para acreditar experiencia Específica.</p>
	<p>Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Monteria-PTAP 1m3/s.</p>	SI	<p>La certificación del folio 177 expedida por HIDROTEC y suscrita por el Representante Legal acredita a William Ricardo Rubiano Cubillos como Especialista Estructural en el contrato. La certificación aportada cumple y es tenida en cuenta para acreditar experiencia Específica.</p>

Observación General: El profesional propuesto cumple con los requisitos de Experiencia Específica según lo indicado en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

